NACIONAL DE SINONINO DE SINONINO DE RUI DE SINONINO DE RUI DE SINONINO DE SINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 07 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 245-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Informe N° 18-2023/UNTUMBES- -FDCP-H.CH.V, remitido por el Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS Presidente del Comité de Currículo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política del 23 de mayo del 2023, sobre convalidación de asignaturas de estudiantes procedentes de universidades con licencia y programas denegados; y;

CONSIDERANDO:

La Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021 aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para Implementar la Oferta Educativa de Programas de Pregrado en Universidades Públicas Licenciadas"; la referida Norma Técnica dispone en su artículo segundo la Dirección General de Educación Superior Universitaria en el plazo de treinta días calendario a la publicación de la Norma Técnica elabore la propuesta de metodología para el costeo de la ampliación de vacantes en universidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Mediante Resolución N° 0751-2021/UNTUMBES-CU del 9 de julio del 2021 el Consejo Universitario resuelve aprobar el reglamento para el traslado externo y examen ordinario de la UNTUMBES en el Marco de la Estrategia de Incremento de Oferta Educativa en virtud con la Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021, el mismo que, debidamente refrendado, forma parte de la citada resolución; en cumplimiento de la referidas normas administrativas logra su ingreso vía traslado de universidades no licenciadas a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, 151 estudiantes.

EL 09 de julio del 2021 se emite la Resolución N°0751 -2021-UNTUMBES-CU "aprobando el reglamento para el traslado externo y examen ordinario en la Universidad Nacional de Tumbes en el marco de la estrategia de incremento de la oferta educativa", mediante proceso de admisión a la Escuela Profesional de Derecho ingresaron 151 estudiantes los cuales fueron matriculados en el I CICLO del Semestre Académico 2021- II, encontrándose habilitados para iniciar su proceso de convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen.

Mediante Resolución N°1125-2021-UNTUMBES-CU del 22 de enero del 2021, en su artículo 1° se resuelve "Autorizar de manera excepcional y para que actúen de oficio las facultades de la UNTUMBES, a través de los respectivos comités de currículo de las Direcciones de Escuela y procedan con la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por los estudiantes procedentes de universidades con licencia denegada, debidamente admitidos". Y en su artículo 2° se resuelve Suspender la aplicación solo para el presente caso, lo dispuesto por el artículo 79° y en lo que corresponda al artículo 80° del reglamento de estudios de pregrado de la UNTUMBES aprobado mediante Resolución N°1458-2017-UNTUMBES-CU

Por estas consideraciones en uso de las facultades inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR las asignaturas cursada por el estudiante Cribilleros Querevalu, Ángel Ricardo, con código 070024231, procedente de la universidad no licenciada Alas Peruanas, admitido en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, asignaturas que a continuación se indica:

PLAN UAP				PLAN UNTUMBES					
Ciclo	Código	CURSO	Cred	Ciclo	Código	CURSO	Cred	Nota	

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 245-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

I	0705- 07104	Introducción al Derecho	3	I	D615106	Introducción a las Ciencias Jurídicas	03	13
I	0705- 07101	Psicología Aplicada Al Derecho	3	III	D603120	Psicología y Psiquiatría Forense	03	12
I	0705- 07102	Razonamiento Lógico Matemático	3	I	D602101	Matemática Básica	03	11
I	0705- 07105	Realidad y Defensa Nacional	3	XII	D615184	Gobernabilidad y Defensa Nacional	03	12
I	0705- 07107	Técnicas de Expresión Oral	3	III	D615122	Oratoria y Desenvolvimiento Personal	03	11
II	0705- 07109	Sociología	3	II	D603112	Sociología del Derecho	03	13
II	0705- 07110	Criminología	3	IX	D615161	Criminología	03	12
II	0705- 07112	Historia del Derecho	3	I	D615104	Historia del Derecho Peruano y Latinoamericano	03	13
III	0705- 07203	Ciencia Política	3	IX	D615165	Democracia – Partidos Políticos	03	15
III	0705- 07205	Economía	3	I	D629107	Economía General	03	14
IV	0705- 07211	Informática Jurídica	3	IV	D615129	Derecho Informático	03	11
IV	0705- 07210	Derecho Administrativo	3	IV	D615127	Derecho Administrativo I	03	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER., el Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y encargado del Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realicen las acciones necesarias en conformidad con sus funciones y atribuciones, lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en los artículos anteriores

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución al estudiante comprendido en la presente resolución, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (Fdo.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de

Derecho y Ciencia Política.

<u>Distribución</u>: Vicerrectorado Académico. Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico. Departamento Académico de Derecho. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Historial Académico
Expediente Administrativo (01) Interesado (01) Archivo. FADV/S.A.